

Decreto N° 138 de 1940 (Diciembre 27)

Por el cual se hacen unos traslados en el Presupuesto General de Gastos Ordinarios en la vigencia en curso.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y de conformidad con la facultad conferida por el H. Consejo Municipal, en el Acuerdo N° 22 de 1940

Decreto:

Art° 1° Establécense el siguiente contracredito al Presupuesto de Gastos Ordinarios de la vigencia en curso:

Parte segunda
Apropiaciones para gastos Ordinarios
Departamento de Hacienda
Capítulo VII
Gastos varios

Num 22.- Para fragar al Departamento la participación del 30% en los rentas de Cuentas cívicas y matrícula de vehículos, calculadas en \$ 16.500.- contracredítase este monto en la suma de

\$ 1.495. = \$ 1.495. =

Suma el contracredito al Presupuesto de Gastos Ordinarios

\$ 1.495. =

Art° 2° Con base en el contracredito anterior, abresen los siguientes créditos adicionales, al Presupuesto de Gastos Ordinarios, por igual valor a saber:

Parte Segunda.

Apropiaciones para gastos Ordinarios
Departamento de Gobierno
Capítulo IV
Gastos varios

Num 12.- Para gaceta municipal y otras fin ch.
Carrnes Oficiales, se incrementa esta

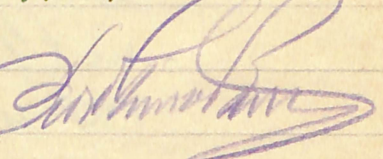
Apropiación con la suma de \$ 200. =
 Num 14.- Para servicio de alumbrado público
 se incrementa esta apropiación
 con la suma de \$ 45. = \$ 245. =
 Dpto de Hgne y Asist. Social
 Capítulo XVIII
 Gasto vario

Num 60.- Para gasto de higiene municipal,
 se incrementa esta apropiación
 con la suma de \$ 1.250. = \$ 1.250. =
 Suman lo crédito al Presupuesto
 de Gasto Ordinario. \$ 1.495. =

Artº 3º.- En los términos del presente Decreto, que regirá
 desde su promulgación, queda modificado y
 adicionado el Presupuesto General de Gastos
 Ordinarios de la vigencia en curso.

Publiquese y Cumplase, y fírense co-
 pia al H. Concejo Municipal, para lo firme
 consiguientes.

Dado en Bucaramanga, a veinti-
 siete de diciembre de mil novecientos
 cuarenta.

El Alcalde, 

El Secretario

